



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 573 00			
ACCIONANTE	Ramiro Alberto Aldana Ávila	DOC. IDENT.	19.384.003 de Bogotá D.C.
ACCIONADAS	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición. En consecuencia, se ordene a la accionada a contestar de fondo la solicitud con radicado 2022_14114265, en el que requiere corrección y actualización de la historia laboral de aportes a pensión.		

Una vez verificadas las reglas de reparto de la acción de tutela se procederá a la admisión de la misma. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **RAMIRO ALBERTO ALDANA ÁVILA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a los directores, o quienes hagan sus veces, del **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: REQUIERASE a **RAMIRO ALBERTO ALDANA ÁVILA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, alleguen la historia laboral actualizada del accionante Ramiro Alberto Aldana Ávila, identificado con cédula de ciudadanía 19.384.003 de Bogotá D.C.

CUARTO: REQUIERASE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que señale cual es el funcionario o funcionarios competentes para dar cumplimiento a lo solicitado en tutela, por lo que deberá señalar nombre completo, identificación, correo de notificación y cargo que funge.

QUINTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela elevada por el accionante el 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c96cb8bc15feaf0b2de6abe863731ec4b2fdf7d6c9c278e246fa30792dc1713**

Documento generado en 15/11/2022 08:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>